



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 02/02/2022
18:40:55 COT
Motivo: Doy V° B°

Resolución Ministerial

No. 033-2022-EF/10

Lima, 03 de febrero del 2022

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 2 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41, este Ministerio tiene, entre otras, competencias en materias de carácter económico, financiero, fiscal, inversión pública y privada, presupuesto público, endeudamiento público, tributario, aduanero, arancelario; así como competencias para armonizar la actividad económica y financiera nacional orientadas a promover su competitividad, la mejora continua de la productividad y el funcionamiento eficiente de los mercados; y las demás que se le asignen por Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2019-EF, se conforma el Equipo Especializado de Mesas Ejecutivas en el Ministerio de Economía y Finanzanzas y se establecen disposiciones para el funcionamiento de las Mesas Ejecutivas;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo establece que las Mesas Ejecutivas facilitan la coordinación público – pública y público – privada con el objeto de impulsar y promover la mejora y el desarrollo de diversos sectores productivos o transversales a fin de mejorar la productividad del país, así como para mejorar el funcionamiento del Estado en áreas prioritarias, en concordancia con la Política Nacional de Competitividad y Productividad;

Que, asimismo, el numeral 2.3 del referido artículo 2 dispone que las Mesas Ejecutivas se conforman mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzanzas; asimismo, conforme a lo establecido en el literal e) del numeral 3.2 del artículo 3 del aludido Decreto Supremo el Equipo Especializado de Mesas Ejecutivas del Ministerio de Economía y Finanzanzas ejerce la Secretaría Técnica de las Mesas Ejecutivas;

Que, el Estado apuesta por la transformación productiva a fin de mejorar la productividad y la competitividad de todos los actores que participan en las cadenas de valor, desde el productor, hasta el comercializador; haciendo énfasis en el desarrollo territorial y regional, como estrategia que permitirá un crecimiento sostenible y el cierre de las brechas sociales y productivas. Este desarrollo a nivel territorial y regional solo puede conseguirse a través del trabajo colaborativo y la asociatividad entre las empresas tractoras y los pequeños productores, implementando estrategias de encadenamiento y cooperación;

Que, para impulsar la transformación productiva en cadenas de valor, se requiere de un espacio de articulación que incluya a actores del sector público y privado nacionales y regionales, involucrados en las cadenas de valor, que conozcan directamente la problemática de estas y con los que se puedan construir e implementar alternativas de solución;



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 02/02/2022
18:41:26 COT
Motivo: Doy V° B°



Que, existen problemas que podrían frenar el desarrollo y la transformación productiva, entre los que podemos encontrar la falta de coordinación entre las entidades fiscalizadoras, los excesivos trámites para conseguir permisos y licencias para operar y comercializar, el alto nivel de informalidad, la carencia de proyección de demanda por parte del Estado en las compras públicas, elevados costos de transacción, entre otros;

Que, en consecuencia, resulta necesario conformar la "Mesa Ejecutiva para la transformación productiva en cadenas de valor priorizadas", con la finalidad de articular esfuerzos y contribuir con el fortalecimiento y desarrollo del sector;

Que, la priorización para trabajar primero en determinadas cadenas de valor se realizará de forma gradual y progresiva en la Mesa Ejecutiva, conforme a lo que establezcan sus participantes; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2019-EF, Conforman el Equipo Especializado de Mesas Ejecutivas y establecen disposiciones para el funcionamiento de Mesas Ejecutivas; y, en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Conformar la "Mesa Ejecutiva para la transformación productiva en cadenas de valor priorizadas", que tiene como objeto identificar los problemas y cuellos de botella que limitan el desarrollo de la cadena de valor priorizada, así como coordinar, proponer soluciones, facilitar e impulsar las acciones que contribuyan a mejorar la productividad y competitividad de la cadena de valor priorizada.

La citada Mesa Ejecutiva priorizará y trabajará de forma gradual y progresiva en las cadenas de valor que se determinen; para lo cual, podrá conformar subgrupos de trabajo en los que se aborden los temas referidos a una cadena de valor priorizada específica. En dichos subgrupos de trabajo también podrán participar las entidades o instituciones públicas y privadas de nivel regional o local vinculadas con la respectiva cadena de valor.

Artículo 2. Conformación

La "Mesa Ejecutiva para la transformación productiva en cadenas de valor priorizadas", de naturaleza temporal, está conformada por el titular o un representante de:

- a) El Ministerio de Economía y Finanzas.
- b) El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- c) El Ministerio de la Producción.
- d) El Ministerio de Salud.
- e) El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- f) La Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR.
- g) La Corporación Financiera de Desarrollo – COFIDE.
- h) El Instituto Tecnológico de la Producción – ITP.
- i) El Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS
- j) La Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERU.
- k) La Sociedad Nacional de Industrias – SNI.
- l) La Asociación de Exportadores - ADEX



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 02/02/2022
18:41:09 COT
Motivo: Doy V° B°



Resolución Ministerial

- m) La Asociación de Gremios Productores Agrarios del Perú – AGAP.
- n) La Convención Nacional del Agro Peruano- CONVEAGRO
- o) La Cámara Nacional de Comercio, Producción, Turismo y Servicios - PERUCÁMARAS

Artículo 3. Designación de los representantes

Las entidades públicas y privadas que conforman la "Mesa Ejecutiva para la transformación productiva en cadenas de valor priorizadas" acreditan a sus representantes, ante la Secretaría Técnica, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 4. Compromiso y participación

Los integrantes de la "Mesa Ejecutiva para la transformación productiva en cadenas de valor priorizadas" ejercen el cargo ad honorem y deben cumplir y contribuir de manera sostenible y responsable con la identificación de los problemas, dificultades y barreras, así como en la elaboración de las propuestas de solución que se requieran y su implementación, entre otros aspectos, con la finalidad de favorecer el desarrollo y la competitividad.

Artículo 5. Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica de la "Mesa Ejecutiva para la transformación productiva en cadenas de valor priorizadas" está a cargo del Equipo Especializado de Mesas Ejecutivas del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que se encargará de dirigir el funcionamiento y operación de la Mesa Ejecutiva.

Artículo 6. Colaboración de profesionales

La "Mesa Ejecutiva para la transformación productiva en cadenas de valor priorizadas" contará con la colaboración de profesionales con experiencia o especialistas en temas de gestión e implementación de políticas públicas, que brindarán asesoramiento y apoyo, profesional y técnico, necesario para el funcionamiento, gestión e implementación de los aspectos que se requieran, así como para el seguimiento de las acciones que correspondan y las demás materias que se aborden en la citada Mesa Ejecutiva.

Artículo 7. Participación de invitados

La "Mesa Ejecutiva para la transformación productiva en cadenas de valor priorizadas" puede invitar a participar de las reuniones o sesiones de la misma, a otros representantes o especialistas de entidades del sector público o privado, cuando considere conveniente para abordar temas concretos o específicos.

Artículo 8. Financiamiento

Los gastos que demande la participación de los integrantes de la "Mesa Ejecutiva para la transformación productiva en cadenas de valor priorizadas", en cumplimiento de la presente norma y sus respectivas funciones se financian con cargo a los presupuestos institucionales de las entidades e instituciones a los que representan, no irrogando recursos adicionales al Tesoro Público.



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 02/02/2022
18:41:13 COT
Motivo: Doy V° B°



Artículo 9. Instalación

La "Mesa Ejecutiva para la transformación productiva en cadenas de valor priorizadas" se instala en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 10. Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano, así como en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....
OSCAR GRAHAM YAMAHUCHI
Ministro de Economía y Finanzas